



TEEH-JDC-006/2020 y sus acumulados-INC-2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el mismo día en que se actúa, dirigido a la Presidencia de este Tribunal Electoral, signado por Elías Gustavo Salazar Rodríguez, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 354, 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. De conformidad con la revisión practicada al incidente de inejecución de sentencia, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral ordena **ADMITIR** a trámite el presente incidente, para su debida sustanciación y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** en el mismo.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas todas las documentales presentadas por la parte actora, así como las allegadas por la Autoridad Responsable en el presente incidente, en calidad de probanzas las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez que se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite pendiente por realizar en el incidente en que se actúa, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

